



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SORIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EXPTE. DE GESTIÓN PATRIMONIAL, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE DETERMINADOS BIENES MUEBLES (SUBASTA DE CHATARRA PROCEDENTE FUNDAMENTALMENTE DE LA RETIRADA DE ELEMENTOS FUNCIONALES DE LAS CARRETERAS TITULARIDAD DE ESTA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO DETERMINADOS VEHÍCULOS Y OTROS COMPONENTES DE ÉSTOS), ADSCRITOS AL SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE SORIA.

A la vista de lo actuado en el expediente a que hace referencia el encabezado, resultan de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de este Órgano de fecha 10 de mayo de 2023, tras la propuesta elevada al mismo por parte del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Soria, interesando la apertura de expediente de gestión patrimonial a fin de llevar a efecto la enajenación de determinados bienes muebles bajo su adscripción, se acordó el inicio del expediente de gestión patrimonial asimismo identificado en el encabezado de este acto.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de mayo de 2023 fue dictada Resolución de esta Delegación Territorial, acordando el Anuncio de celebración del precitado expediente de gestión patrimonial.

TERCERO.- El acto a que hace referencia el antecedente previo, surtiendo efectos en aras a la fase de licitación del expediente, fue objeto de publicidad oficial en los siguientes Diarios Oficiales, en ambos supuestos de fecha 26 de mayo de 2023: Boletín Oficial de Castilla y León nº. 100 y Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº. 59.

Asimismo en idéntica fecha a la expresada, dicho Anuncio fue objeto de publicidad a efectos de transparencia en la página web de la Junta de Castilla y León, a través del siguiente enlace: <http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica>.

CUARTO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación o presentación de ofertas, tal y como resultó de la certificación obrante en el expediente de referencia, emitida por la Secretaría Técnica del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Soria, dentro del plazo conferido fueron objeto de presentación posturas formuladas por los siguientes interesados (por orden de fechas):

- HIERROS FORO, S.L. – 9 de junio de 2023
- RECUPERACIONES DE MIGUEL, S.L. – 22 de junio de 2023





**Junta de
Castilla y León**
DELEGACION TERRITORIAL
SORIA

- RECICLARTE 2007, S.L. – 22 de junio de 2023
- HIERROS GIL ALFONSO, S.A. – 23 de junio de 2023

QUINTO.- Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones rector del expediente de gestión patrimonial de referencia, con fecha 11 de julio de 2023, en sesión privada se constituyó el Órgano de Asistencia (Comisión de Contratación Patrimonial), para tras abordar los asuntos incorporados en el Orden del Día de la misma, tendentes en particular a la apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa), proponer lo siguiente:

- Tener por admitidos, a la vista de la documental incorporada en el sobre nº 1, conforme a lo dispuesto en la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones, a todos los interesados a que se ha hecho referencia en la certificación emitida por la Unidad de Secretaría Técnica del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Soria, en la medida de que la misma lo ha sido en tiempo y forma, no resultando en consecuencia necesario formular requerimiento alguno en aras a posibles subsanaciones.
- Constatar relación de participantes con referencia (por orden de fecha de presentación) a subasta/s y/o lote/s para los que han formulado modelo de solicitud de participación, según Anexo II del Pliego de Condiciones:

1.- HIERROS FORO, S.L. – Lote nº 1, Subasta 1ª.

2.- RECUPERACIONES DE MIGUEL, S.L. – Lote nº 1, Subasta 1ª.

3.- RECICLARTE 2007, S.L. – Lote nº 1, Subasta 1ª.

4.- HIERROS GIL ALFONSO, S.A. – Lote nº 1, Subasta 1ª – Lote nº 2, Subasta 4ª.

SEXTO.- Tras la celebración de sesión pública celebrada con fecha 11 de agosto de 2023, relativa a la apertura del sobre nº 2, cuyo contenido en los términos a que hace referencia la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones viene dado por la presentación de la Oferta Económica, según Anexo IV del mismo, por parte de la Comisión de Contratación Patrimonial se acordó:

- De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusulas 10ª y 11ª del Pliego de Condiciones, en relación con lo asimismo dispuesto en la cláusula 6ª (último párrafo) del mismo, elevar PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN al órgano competente conforme al orden que a continuación se señala, en atención al importe ofertado:

1.- LOTE Nº 1 – 1ª SUBASTA

1ª.- RECUPERACIONES DE MIGUEL, S.L. – 76.100,99 €

C/ Los Linajes nº 1, 5ª Planta - 42003 SORIA- Tel. 975236800 - Fax 975221324





2ª.- REICLARTE 2007, S.L. – 70.621,20 €

3ª.- HIERROS FORO, S.L. – 61.230 €

4ª.- HIERROS GIL ALFONSO, S.A. – 60.200 €

2.- LOTE Nº 2 – 4ª SUBASTA

Única.- HIERROS GIL ALFONSO, S.A. – 6.000 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para acordar el presente acto, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, ello en virtud de lo establecido en el art. 23.2 b) del Decreto 30/2021, de 4 de noviembre, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus órganos directivos centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- La legislación en materia de patrimonio de la Comunidad de Castilla y León admite la posibilidad de enajenar aquellos bienes y derechos propios de la misma, que no siendo necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias que la Administración tiene encomendadas, sean susceptibles de tales negocios jurídicos.

TERCERO.- El art. 83.2 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León (en adelante LPCL), establece, que la enajenación onerosa de bienes y derechos podrá realizarse, entre otros procedimientos mediante el de subasta, versando éste sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al licitador que ofrezca el precio más ventajoso económicamente para la Administración (apdo. 4 de dicho precepto).

CUARTO.- Por otra parte, el art. 128.1 de la precitada norma, por lo que a la enajenación de bienes muebles atañe, establece que ésta tendrá lugar mediante subasta pública, bien por bienes individualizados o por lotes. Se aplicará supletoriamente al procedimiento de subasta de muebles establecido en la LPCL, el procedimiento establecido en la misma para la enajenación de bienes inmuebles.

QUINTO.- Éste órgano resolutorio, de conformidad con lo establecido en el art. 88 de la LPCL ha estado asistido a efectos del presente negocio jurídico-patrimonial por el órgano de asistencia a que hace referencia el Pliego de Condiciones rector del procedimiento, en su cláusula cuarta.

Dicho órgano colegiado, tal y como consta en los antecedentes del presente acto, y sin perjuicio de la constancia documental de lo actuado por el mismo en las correspondientes actas de sesión, ha elevado propuesta de adjudicación en los términos que en lo que aquí interesa se tendrán por reproducidos, dando así





cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula undécima del citado Pliego de Condiciones.

En atención a lo actuado por parte del órgano de asistencia aludido, haciendo suya la conclusión elevada por parte del mismo a este órgano resolutorio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 89 del Decreto 250/1998, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 6/1987, de 7 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, en el ejercicio de la competencia a que más arriba se ha hecho referencia, esta Delegación Territorial conforme a la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones:

ACUERDA

1º.- Adjudicar el **LOTE Nº 1** a que se hace referencia en el Anexo I del Pliego de Condiciones, a la vista de la oferta presentada por la misma (1ª subasta), resultando la más ventajosa desde el punto de vista económico de entre todas las presentadas, válidas y admitidas, a la mercantil RECUPERACIONES DE MIGUEL, S.L., por importe de SETENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (76.100,99 €).

2º.- Adjudicar el **LOTE Nº 2** a que se hace referencia en el Anexo I del Pliego de Condiciones, a la vista de la oferta presentada por la misma (4ª subasta), única formulada en el presente procedimiento, válida y admitida, a la mercantil HIERROS GIL ALFONSO, S.A., por importe de SEIS MIL EUROS (6.000 €).

3º).- Determinar el siguiente orden de prelación, de entre las siguientes ofertas presentadas, admitidas y válidas, en atención al importe ofertado en primera subasta y respecto del LOTE Nº 1, ello a los efectos previstos en la cláusula 12ª (párrafo 4º) del Pliego de Condiciones:

2º) RECICLARTE 2007, S.L. – 70.621,20 €

3º) HIERROS FORO, S.L. – 61.230 €

4º) HIERROS GIL ALFONSO, S.A. – 60.200 €

4º.- Ordenar la publicación del contenido del resultado de la adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, así como en la página web de la Junta de Castilla y León habilitada a efectos de transparencia.

5º.- El presente acto queda sometido a la condición suspensiva de hacer efectivo por parte de la/los adjudicataria/os, tal y como se indicaba en la Resolución de este Órgano a que se ha hecho referencia en el antecedente 2º, los gastos de publicidad oficial (anuncio publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 100 de 26 de mayo de 2023), cuyo importe asciende a la cuantía de: SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TRECE EUROS (738,13 €).





**Junta de
Castilla y León**
DELEGACION TERRITORIAL
SORIA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabrá la interposición, en su caso, de recurso de alzada ante la Secretaría General de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en el art. 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de un mes a computar a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 en relación con el art. 30.4, ambos de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Soria

LA DELEGADA TERRITORIAL

C/ Los Linajes nº 1, 5ª Planta - 42003 SORIA- Tel. 975236800 - Fax 975221324



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: HHHQ5F9EDLWONRX0GQXA5Y

Fecha Firma: 11/08/2023 14:39:31 Fecha copia: 11/08/2023 14:44:18

Firmado: YOLANDA DE GREGORIO PACHON

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=HHHQ5F9EDLWONRX0GQXA5Y> para visualizar el documento